

Incremento del 13,1% en la tarifa orientativa del transporte de carga agropecuaria



En el ámbito del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la provincia de Córdoba se acordó un incremento del 13,1% en la tarifa orientativa de prestación de ese servicio, que entrará en vigencia a partir de hoy, 22 de marzo. Todas las partes intervinientes convinieron el aumento aunque la Sociedad de Acopiadores de Córdoba hizo reparos a las subas pactadas por los demás eslabones para algunas distancias. La síntesis del acta suscripta se transcribe a continuación.

PUNTOS DE ACUERDO:

Como consecuencia del análisis y debate de los diversos sectores e instituciones, sobre los esquemas Tarifarios vigentes para el Transporte de granos que últimamente han servido de referencia, se acuerda lo siguiente:

1. **Un incremento en la Tarifa "orientativa" para el Transporte de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba, del Trece con diez por ciento adicional (13,10 %) sobre los valores estipulados en el Cuadro Tarifario orientativo actual, refrendado por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba en acta del 16 de Agosto de 2016.**
2. Lo detallado en el párrafo precedente, implica una **nueva tarifa de arranque de \$ 95.**
3. **La nueva Tarifa consensuada entrará en vigencia a partir del 22/03/2017** entre las entidades participantes del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria firmantes de esta acta acuerdo **según se detalla en el ANEXO I**, independientemente de la demora que lleve su proceso de homologación y publicación.
4. El incremento acordado según lo detallado en el punto 1, **no será retroactivo y por lo tanto no alcanzará a los granos almacenados hasta la fecha de este acuerdo, en Plantas de Acopio habilitadas y con acuerdos comerciales preexistentes** en función de los mercados a futuro.
5. El Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba **reconoce como válida la Tarifa Orientativa Provincial de Carga Agrícola**, para viajes con origen dentro de la provincia.
6. El Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba formalmente **apoyará y colaborará en implementar políticas públicas para normalizar la actividad del Transporte de Cargas en las rutas provinciales.**

7. **Respetar** las pautas de trabajo vigentes en la Provincia de Córdoba, en lo referido a la **prioridad de carga para los Transportistas con arraigo local y la distribución equitativa de la misma entre dichos Transportistas**, siempre en el marco de la libre negociación.
8. **Analizar posibles actualizaciones del Cuadro Tarifario** que se detalla en el ANEXO I, cuando el Índice Córdoba del costo del Transporte de Cargas, tenga **variaciones que requieran un nuevo análisis tarifario**.
9. **Someter a consideración del Director General de Transporte de Cargas** de la Provincia de Córdoba, los **eventuales conflictos que pudieran ocasionarse** relacionados con la Tarifa orientativa acordada y la distribución de cargas, **los cuales deben ser resueltos en el ámbito del Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria**, siempre en el marco de la libre negociación.
10. **El Consejo del Transporte de carga agropecuaria de la Provincia de Córdoba seguirá trabajando con disposición de diálogo**, contando con el aporte de los distintos sectores e instituciones, demostrando que se pueden lograr acuerdos consensuados que incluyan a todos los actores interesados en el marco del respeto.
11. Establecer de manera consensuada una **agenda de temas para seguir trabajando con todos los sectores** relacionados al transporte de cargas de la provincia de Córdoba.

La única disidencia de lo planteado en los puntos 1 a 3 precedentes es de la Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba, exclusivamente para el Cuadro Tarifario Orientativo del **ANEXO I**, relacionado con los valores existentes entre los Kilómetros 301 a 600 del mismo.